

Conservandose los parlamentos habria sido muy prudente dejarles tambien la antigua facultad de registrar, y al menos, la de representar sobre todos los decretos de la asamblea nacional, como lo hacian sobre los que eran espedidos en tiempo de la monarquía. Esto habria sido un medio de ajustar los decretos de una democrácia con algunos principios de una jurisprudencia general. El vicio de las antiguas democrácias, y una de las causas de su ruina, ha sido espedir decretos de circunstancias, como vosotros lo habeis hecho. Esta práctica en breve destruye la estabilidad de las leyes; aniquila el respeto que las debe el pueblo, y las arruina enteramente.

Del poder de representar, que tocaba á los parlamentos en tiempo de la monarquía, habeis investido, y es el mayor absurdo, á vuestro primer oficial ejecutivo, á quien os obstináis en dar el título de rey con desprecio del buen sentido. Vosotros jamás debereis sufrir representaciones de parte de aquel, cuyo deber es ejecutar. Esto es no tener una idea clara de lo que es consejo, de lo que es ejecucion, autoridad, ú obediencia. La persona que llamais rey, ó no deberia gozar de este poder, ó deberia tenerlo mas estenso.

Vuestras actuales disposiciones son pues estrictamente judiciarias. En lugar de hacer independientes á vuestros jueces, imitando en esto vuestra monarquía, vuestro objeto ha sido reducirlos á la obediencia mas ciega. Como todo lo habeis mudado, habeis inventado nuevos principios de órden: comenzais por establecer unos jueces, que supongo deben juzgar segun la ley; y despues de esto les dais á entender, que en tal ó tal tiempo les dareis las leyes á que habrán de arreglar sus fallos. Todos sus antiguos estudios (si han hecho algunos) les serán inútiles. Mas para suplirlos, están obligados á jurar la observancia de todos los reglamentos, de todas las órdenes y de todas las instrucciones que les dará la asamblea nacional. Si ellos se someten, la ley quedará sin base para su objeto, será incompleta, y el instrumento mas peligroso en manos del poder, que en el discurso de un proceso ó de un auto, podrá variar completamente la regla de una decision. Si estas órdenes de la asamblea llegaren á desagradar al pueblo, que en cada lugar es quien elige sus jueces, resultará una confusion

tal que horrorice al considerarla. En efecto, los jueces deben sus plazas á una autoridad local, y las órdenes que juran obedecer, les son dadas por personas que no tienen parte alguna en su comision. Ademas tendrán por guia y estímulo en el ejercicio de sus funciones el ejemplo de Chatelet. Este tribunal está encargado de ecsaminar á los criminales que le remite la asamblea nacional, ó que le son denunciados por otros conductos. Estos jueces se reunen bajo la proteccion de una guardia destinada á defenderles la vida; ellos no saben con arreglo á qué ley juzgan, y obran sin saber con qué autoridad, ni de qué título les viene. Se cree que alguna vez se ven obligados á condenar con peligro de su vida. Esto tal vez no es cierto, ni es cosa que puede asegurarse; pero sabemos, que algunos prisioneros que ellos en desempeño de su deber han absuelto, se les ha visto colgados á la puerta del tribunal, habiendo quedado perfectamente impunes los que han hecho de verdugos.

La asamblea ha prometido formar un cuerpo de leyes que sea corto, sencillo, claro &c.; es decir, que con sus leyes cortas concederá mas amplitud á la libertad de los jueces, pero al mismo tiempo los privará de todas las luces que podian hacer una discrecion judiciaria (cosa peligrosa en lo que tiene de mejor) una libertad completa.

Es digno de notarse el cuidado que se ha tenido en substraer los cuerpos administrativos de rentas de la jurisdiccion de estos nuevos tribunales; es decir, que las personas que debian estar mas sujetas al imperio de la ley, son las que se han substraído de su poder mas completamente. Los hombres que tienen á su cargo el manejo de los caudales públicos, son los que deberian estar mas severamente contenidos en su deber. Si vuestra verdadera intencion no hubiera sido hacer de estos cuerpos administrativos unos cuerpos soberanos é independientes, se habria creído que habiais colocado en el rango de las cosas mas dignas de vuestros cuidados, el establecimiento de un tribunal respetable, semejante á lo que eran vuestros parlamentos, ó tal como nuestro *banco del rey*, bajo cuya jurisdiccion están todos nuestros oficiales de hacienda pública asi para obtener proteccion, si obran conforme á la ley,

como para probar su rigor si se apartan de ella. Mas la causa de esta esencion es evidente: estos cuerpos administrativos son los agentes principales de los gefes en la tendencia de la democrácia á la oligarquía; y así era necesario sobreponerlos á la ley. Se dirá que los tribunales legales que habeis establecido no son propios para refrenarlos: ciertamente no lo son para ningun designio razonable. Se dirá que los cuerpos administrativos serán responsables á la asamblea nacional. Me temo que este modo de hablar haga poco honor á la asamblea y á estos mismos cuerpos administrativos, porque estar sometido á la voluntad de la asamblea, es no estarlo al imperio de la ley, para ser protegido ó castigado.

Resta todavía otra cosa para completar este establecimiento judicial, y es un nuevo tribunal que debe ocupar el rango mas alto de la judicatura. Este conocerá de todos los crímenes de lesa-nacion, es decir, de los que se cometan contra el poder de la asamblea. Pudiera pensarse que estos señores han proyectado un establecimiento semejante á la alta córte de justicia erigida en Inglaterra en tiempo de la usurpacion; mas como esta parte de su plan no está concluida todavía, no es posible formar juicio de ella. Sin embargo, si no se pone el mayor cuidado en componer ese cuerpo con un espíritu muy diverso del que ha dirigido hasta ahora todos sus procedimientos relativos á los crímenes de estado, este tribunal bajo la dependencia de su inquisicion (la comision de pesquisas) apagará en Francia las últimas chispas de libertad, y establecerá la tiranía mas espantosa y arbitraria que se ha conocido jamás en nacion alguna. Si quieren dar á este tribunal alguna apariencia de libertad y de justicia, es necesario que no le den y retiren á su antojo el conocimiento de las causas de los miembros de la misma asamblea. Es necesario tambien que formen este tribunal fuera del recinto de la república de París (*).

¿Habeis mostrado mas sabiduría en la constitucion de vuestro

(*) Véase el escrito de Mr. de Calonna, en donde se tienen las explicaciones más amplias sobre el orden judicial, y sobre la comision de pesquisas.

tro ejército, que en la de vuestro orden judicial? Un arreglo conveniente en esta parte era de lo mas difícil, y ecigia la mayor atencion y habilidad, no solo por lo interesante que es en sí este ramo, sino por ser el tercer principio constitutivo de este nuevo cuerpo de repúblicas, al que dais el nombre de nacion francesa. Ciertamente es muy difícil adivinar lo que llegará á ser este ejército. El que habeis decretado es seguramente muy numeroso; y los sueldos son bastante considerables; por lo menos están en proporcion con los recursos aparentes que contais para pagarlos. Pero ¿cuál es el principio de su disciplina, ó, á quien debe obedecer? Habeis cogido al lobo de las orejas; yo os felicito por haberlos sabido colocar en una posicion feliz y ventajosa para deliberar con libertad sobre el ejército, lo mismo que sobre cualquiera otra cosa.

Mr. de la Tour-du-pin, ministro y secretario de estado en el departamento de la guerra, es lo mismo que sus colegas en la administracion, uno de los mas celosos defensores de la revolucion, y uno de los mas entusiastas admiradores de la nueva constitucion que este grande suceso ha producido. Su discurso sobre la organizacion del ejército es notable, no solo por la autoridad de su puesto y de su persona, sino porque pone á la vista la situacion actual del ejército de la Francia, y aclara grandemente los principios que dirigen la asamblea en la administracion de este peligroso objeto. Este discurso nos pondrá al alcance de decidir hasta qué punto puede convenir á nuestro pais imitar la política militar de la Francia.

Mr. de la Tour-du-pin se presentó el 4 de junio de 1790 á dar cuenta del estado de su departamento, tal cual ecsiste bajo los auspicios de la asamblea nacional. Nadie puede conocerlo tan bien como él, y nadie podia esponerlo mejor. Dice, pues, dirigiéndose á la asamblea nacional: „Su magestad „me envia hoy á informaros de los muchos desórdenes, „y las noticias afflictivas le llegan todos los dias. El cuerpo „militar está en peligro inminente de caer en la mas turbulenta anarquía: regimientos enteros han osado violar á un „tiempo el respeto debido á la ordenanza, al rey, á vuestros

„decretos, y á los juramentos que han prestado con la mas im-
 „ponente solemnidad. Obligado por los deberes de mi empleo
 „á informaros de estos escesos, siento oprimirse mi corazon
 „al considerar que los delincuentes, contra quienes no puedo
 „menos que dirigiros las mas amargas quejas, son puntual-
 „mente del número de aquellos militares que yo habia teni-
 „do hasta ahora por tan leales, tan honrados, y de quienes
 „por espacio de cincuenta años, habia sido camarada y amigo.
 „(El contaba entonces 64 años de edad).

„¿Que espíritu inconcebible de vértigo y error los ha des-
 „carrado tan improvisamente? Mientras vosotros trabajais sin
 „cesar en establecer la union y uniformidad por todo el im-
 „perio; mientras el francés aprende de vosotros el respeto que
 „las leyes deben á los derechos del hombre y el que los ciuda-
 „danos deben á las leyes, la administracion militar no pre-
 „senta sino turbulencia y confusion: yo veo en mas de un cuer-
 „po relajados ó rotos los vínculos de la disciplina; las preten-
 „siones mas inauditas entabladas con descaro, la ordenanza sin
 „vigor, los gefes sin autoridad, la caja militar y las banderas
 „saqueadas, las órdenes del rey altamente despreciadas, los
 „oficiales mal vistos, envilecidos, amenazados, espelidos, al-
 „gunos hechos prisioneros de su tropa, llevando una vida pre-
 „caria en el seno de los disgustos y de las humillaciones; y
 „para colmo del horror, algunos comandantes degollados á pre-
 „sencia y casi en los brazos de sus propios soldados.

„Son grandes estos males; pero no son los peores que
 „pueden venir de estas insurrecciones militares, que tarde
 „ó temprano pueden amenazar á la nacion misma....

„La naturaleza de las cosas ecsige, que el cuerpo militar
 „jamás obre si nó es como instrumento, porque desde el mo-
 „mento mismo en que se le permita erigirse en cuerpo deli-
 „berante, y obrar conforme á sus resoluciones, el gobierno,
 „cualquiera que sea, degenerará bien pronto en una democrá-
 „cia militar, que es una especie de monstruo político, que aca-
 „ba siempre por devorar los imperios que le han dado el sér.

„Segun esto ¿quien no se alarmará al saber la reunion de
 „esos consejos irregulares y de esas comisiones turbulentas que
 „se forman en algunos regimientos por oficiales subalternos y

„soldados, á escusas y aun con desprecio de sus gefes su e-
 „riores, cuya presencia, ademas, no podria legitimar estas mons-
 „truosas asambleas democráticas?”

No es necesario añadir nada á esta pintura acabada; aca-
 bada digo, cuanto lo permitia la estension del cuadro; pero
 que no contiene ni siquiera la enumeracion de los desórdenes de
 todo género que ha habido ya en esa democracia militar; de-
 mocracia que, como observa tan sabiamente y de buena fe
 el ministro de la guerra, en cualquiera parte que ecsista,
 llega al fin á ser la verdadera constitucion del estado, sea
 cual fuere la denominacion primitiva. Porque aunque el mi-
 nistro informe á la asamblea, que la parte mas considerable
 del ejército no se ha substraído de la obediencia y se man-
 tiene firme en su deber, es una verdad tambien que estos
 cuerpos, cuya conducta se dice haber sido la mejor, si nó
 son rebeldes, tampoco tienen disciplina.

No puedo menos que detenerme aqui un momento para hacer
 algunas reflexiones sobre las espresiones de sorpresa que se es-
 caparon á este ministro al dar cuenta de estos escesos. Le pare-
 ce absolutamente inconcebible que las tropas hayan abandonado
 todos sus antiguos principios de lealtad y de honor. Ciertamen-
 te las personas á quienes dirigia la palabra conocian muy
 bien las causas de este abandono. Saben cual es la doctri-
 na que han predicado ellos mismos, los decretos que han es-
 pedido y las maniobras que han protegido. Los soldados tie-
 nen presente el 6 de octubre, se acuerdan de los guardias
 franceses, no han olvidado la toma de las fortalezas de Pa-
 ris y de Marsella, en donde asesinaron á los gobernadores
 de estos castillos impunemente. Estos hechos no se han bor-
 rado de su memoria, ni ellos renuncian á los principios de
 igualdad entre los hombres, que han sido proclamados con tan-
 ta ostentacion, y á costa de tantos trabajos. No pueden de-
 jar de ver la degradacion de toda la nobleza de Francia, y la
 supresion aun de la idea que se tenia de un gentil-hombre.
 Para ellos nó es una cosa perdida la abolicion de los títu-
 los y distinciones. Siendo esto así ¿como es que Mr. de la
 Tour-du-pin se admira de su deslealtad, despues que los do-
 ctiores de la asamblea les han dado lecciones sobre el modo

de respetar las leyes? Es fácil preveer cual de estas lecciones preferirán unos hombres que tienen las armas en la mano. En cuanto á la autoridad del rey, el mismo ministro nos hace saber (si no es por demas que él lo diga) que no goza de mas consideracion en el ejército que en cualquiera otra parte. „El rey, dice el ministro, ha repetido sin cesar las „órdenes necesarias para contener estos escesos; pero en una „crisis tan terrible se ha hecho indispensable que vosotros (la „asamblea) concurráis para prevenir los males que amenazan „al estado: vosotros unís á la fuerza de poder legislativo, la „de la opinion, que es mucho mas importante.” No hay duda, el ejército no puede tener una idea ventajosa del poder ó autoridad del rey; y tal vez desde este tiempo sabe bien el soldado que la asamblea misma no goza mas libertad que la que tiene este simulacro de rey.

Veamos ahora lo que se le ha propuesto que haga en una de las circunstancias mas urgentes que pueden ofrecerse en un estado. El ministro pide á la asamblea que intervenga ella en todas estas terribles ocurrencias, que desplegue toda su magestad, y que obre de manera que los principios graves y severos que ha sancionado puedan dar algun vigor á la promulgacion real. Despues de este paso debiamos prometernos que obraran los tribunales civiles y militares, que se licenciarian algunos regimientos, y se diezmaran otros; y que fuesemos espectadores del terrible aparato que la necesidad ecsige en semejantes casos para contener los progresos del mas funesto de todos los males. Particularmente debiamos prometernos que se hicieran severas pesquisas sobre los asesinatos de los gefes, á vista de su regimiento. Pero nada de esto, ni cosa que se le parezca. Cuando vió la asamblea que los soldados hollaban los decretos dados por ella y publicados por el rey, espidió otros nuevos y autorizó al rey para que hiciera nuevas promulgaciones. Despues que el secretario de la guerra le demuestra el ningun respeto que tenían los regimientos al juramento que habian prestado con la solemnidad mas importante, propone ella—pero, que?—mas juramentos. Repite los decretos y las promulgaciones á medida que reconoce su insuficiencia, y multiplica los juramen-

tos al paso que debilita en los espíritus las leyes de la religion. Me prometo que al remitir á los soldados la fórmula del juramento cívico, no se habrá olvidado de acompañarla con buenos extractos de los escelentes discursos de Voltaire, de d' Alembert, de Diderot y Helvecio sobre la inmortalidad del alma, sobre la ecsistencia de una providencia muy particular que preside todas nuestras acciones, y sobre los castigos y recompensas de una vida futura. No dudo que se habrá hecho esto, cuando sé que la lectura de cierta clase de libros hace una parte considerable de sus ejercicios militares, y que están provistos de folletos con tanta abundancia como de cartuchos.

Para prevenir todos los males que provienen de las conspiraciones, de los conciliábulos, de las reuniones sediciosas, y de las monstruosas asambleas democráticas entre los soldados, y todos los desórdenes que nacen de la ociosidad, de la disolucion y de la insubordinacion, creo que se han empleado los medios mas admirables que jamás se usaron entre los hombres, aun en este siglo tan fecundo en invenciones, á saber:—El rey ha hecho circular una proclama á todos los regimientos, autorizándolos en ella formalmente y eshortándolos á asociarse á los clubs y confederaciones que haya en las diversas municipalidades, y á mezclarse en sus fiestas y diversiones cívicas. Esta festiva disciplina, á lo que parece, debe suavizar la ferocidad del soldado; ella tiene por objeto hacer que en estos convites y concurrencias el militar se roce con todos sus camaradas, y que todas las conspiraciones particulares se conviertan en asociaciones mas generales (*).

(*) Para que se me crea en este punto, ved aquí las propias palabras de esta circular: „Habiendo reconocido en esto „S. M., no un sistema de asociaciones particulares, sino una „reunion de voluntades de todos los franceses para la libertad „y prosperidad de los comunes, igualmente que para el sosten „del orden público, ha estimado conveniente que cada regimien- „to tome parte en estas fiestas cívicas, á fin de que se mul- „tipliquen las relaciones y se estrechen los vínculos de union „entre los ciudadanos y las tropas.”

No tengo dificultad en creer, según la pintura que ha hecho M. de la Tour-du-pin, que este remedio ha debido ser agradable á los militares; y que por rebeldes que sean por otra parte, se someterán respetuosamente á las proclamas del rey. Pero yo pregunto, si todos estos juramentos, todas estas reuniones, y todas estas fiestas cívicas los dispondrán á obedecer más cumplidamente á sus gefes, y si aprenderán mejor á sujetarse á las reglas austeras de la disciplina militar? Por este medio se harán excelentes ciudadanos á la francesa, pero de ningún modo perfectos militares al uso de ningún otro país. Se debe temer que las conversaciones que se entablan en estos convites no sean convenientes al carácter de unos simples instrumentos, como la naturaleza de las cosas exige que lo sean siempre los ejércitos, conforme lo observa muy bien este antiguo oficial y hombre de estado.

En cuanto á los progresos en la disciplina militar, que probablemente se harían por esta libertad de tomar parte en las fiestas municipales, podemos juzgar de ellos por lo que el mismo ministro ha dicho en el discurso que hizo circular junto con el permiso y sanción del rey para autorizarlas. El se lisonjaba de que por el momento sus esfuerzos podrían restablecer el orden, atendidas las buenas disposiciones de ciertos regimientos; mas en lo futuro él veía algunos nublados. Hablando de los medios propios para impedir que volviese la confusión, dice: „Pero se trata de prevenir su vuelta para siempre (y de esto no pueden responder los actuales ministros, mientras se vea que las municipalidades se arrojan sobre las tropas un poder que vuestras instituciones han reservado enteramente al monarca). Vosotros habeis fijado los límites de la autoridad militar y de la municipal; la acción que habeis permitido á la segunda sobre la primera, está reducida al derecho de requerir; pero jamás, ni la letra ni el espíritu de vuestros decretos han autorizado á los comunes para deponer ni juzgar á los oficiales, para mandar á los soldados ni quitarles los puestos que se han confiado á su custodia, ó detenerlos en las marchas que el rey ha ordenado, ni, en una palabra, para pretender que el ejército del estado sirva á los caprichos de cada una de las ciudades ó aldeas por donde pase.”

Tal es el carácter y tales las disposiciones de estas municipalidades que se han de encargar de restablecer entre los militares los verdaderos principios de la subordinación militar, y de reducirlos á no ser más que unos meros instrumentos en las manos del poder supremo. Tales son los males de las tropas, y tales sus remedios: tal es el ejército, tal es la marina! Las municipalidades hacen nulos los decretos de la asamblea, y los marineros á su vez hacen otro tanto con las órdenes de las municipalidades. Yo ciertamente lamento en el fondo de mi corazón la situación de un empleado público tan respetable como este ministro de la guerra, que en una edad avanzada se ve obligado á someter su frente encanecida á las extravagancias de estos jóvenes políticos. Tales planes no pueden avenirse de ninguna manera con los sentimientos de un hombre que ha envejecido en el manejo de los negocios por espacio de cincuenta años. Ni debían esperarse otros planes de esos nuevos políticos que abrevian los caminos para proporcionarlos á sus medios, y que con una seguridad presuntuosa y fanática se juzgan adornados de todas las luces, en términos que uno de sus doctores propuso á la asamblea con grandes aplausos y con el mejor éxito, que no se escuchara á los viejos ni á ninguno de los que hicieran mérito de su experiencia. Supongo que todos los ministros de estado deben sufrir y pasar por esta prueba; que deben abjurar las herejías y errores de la experiencia y de la observación. Cada hombre tiene su gusto; mas por lo que á mí toca, si no he de llegar á poseer la sabiduría, querría á lo menos tener algo de la dignidad real é imponente de la vejez. Estos señores tratan de reengendrar á los demás hombres; mas yo no consentiría por ningún precio que mis fibras endurecidas fuesen reengendradas por ellos; ni al cabo de tantos años después de mi primera edad, querría yo comenzar de nuevo á dar gritos según sus nuevos acentos, ó á balbutir en mi segunda infancia los sonidos elementales de su bárbara metafísica (*). *Si isti mihi largiantur ut repuerissem, et in eorum cunis vagiam, valde recusem.*

(*) Este ministro de la guerra hace poco desertó de esta escuela, y renunció su empleo.